I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	6 FINAL	
Contrato N°	202100235		
Nombre del Supervisor	**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales		
Nombre del contratista	YESSICA PAOLA GUERRERO GARCIA		
Identificación del contratista	C.C. 37729405		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será por Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202100066	Fecha del C.D.P	(2021-01-08)
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202100225	Fecha del R.P	(2021-01-21)
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 31.080.000 Adición 1: $ Adición 2: $ Adición 3: $ Total: $ 31.080.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
(2021-01-21)	(2021-07-20)	(yyyy-mm-dd)	(yyyy-mm-dd)

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia Desde (yyyy-mm-dd)	Vigencia Hasta (yyyy-mm-dd)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		$ 31.080.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 31.080.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 31.080.000
Valor por ejecutar		$ 0
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.180.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		FEYA-28

II. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento del Atlántico en los procesos y	1.Comparecencia a las audiencias de conciliación extrajudicial actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, las cuales se tramitán ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos de la ciudad y Superintendencia Nacional de

contenciosos administrativos, en los que el Departamento del Atlántico sea parte demandante y/o demandada.	Salud, desarrolladas de forma virtual; en las diligencias respectivas previamente se allega a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, en la cual, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio. 2.Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CAFESALUD E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN ante la Superintendencia Delegada Para la Función Jurisdiccional y de Conciliación – Superintendencia Nacional de Salud, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría de Salud, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico y se expuso el caso ante el Comité de Conciliación celebrado el 14 de julio del año en curso; posteriormente me fue otorgado poder y certificación expedida por la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada de No Conciliar, y de esta forma, comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación a la audiencia de conciliación. 3.Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS FIRE ante la Superintendencia Delegada Para la Función Jurisdiccional y de Conciliación – Superintendencia Nacional de Salud, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico y se expuso el caso ante el Comité de Conciliación Departamental el 14 de julio del año en curso, de esta forma, me fue otorgado poder y certificación de No conciliación expedido por la Secretaria del Comité, en el que, se indica la postura adoptada de No Conciliar para comparecer como apoderada de la entidad territorial a la audiencia de conciliación llevada a cabo el 19 de Julio del presente año. 4.Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CLINICA PALMA REAL ante la Superintendencia Delegada Para la Función Jurisdiccional y de Conciliación – Superintendencia Nacional de Salud, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico y se expuso el caso ante el Comité de Conciliación Departamental el 14 de julio del año en curso, de esta forma, me fue otorgado poder y certificación de No conciliación expedido por la Secretaria del Comité, en el que, se indica la postura adoptada de No Conciliar para comparecer como apoderada de la entidad territorial a la audiencia de conciliación llevada a cabo el 22 de Julio del presente año. 5.Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante MAGALY VALDES CALVO y AIDA INES VILORIA ARIZA ante la Procuraduría Judicial Para Asuntos Administrativos, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría de Educación de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se hizo necesario reiterar a la Secretaría competente la emisión del concepto técnico, en tanto, omitieron hacerlo y allegarón solo los documentos correspondientes a los antecedentes administrativos; en la actualidad estamos a la espera del concepto técnino, para proceder a la elaboración de ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico y exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental probablemente para el Comité del 11 de Agosto del presente año. 6.Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante MILENA CANTILLO – WILMER ANGULO CANTILLO ante la la Procuraduría Judicial Para Asuntos Administrativos, en la cual, la actividad desarrollada correspondió

	inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Subsecretaría de Vías y Construcciones del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico y se expuso el caso ante el Comité de Conciliación Departamental el 29 de junio del año en curso. 7.Elaboración de los requerimientos de solicitud de información, antecedentes administrativos y/o concepto técnico de cada una de las solicitudes de conciliación prejudicial asignadas en el período indicado, dirigidos a la Secretaría competente. 8.Participación en los precomité previo a los Comité de Conciliación.

Asistir a las reuniones a las que sea Convocada.	Asistencia virtual a los Comités de Conciliación, en los cuales, se sustentan los casos asignados, exponiendo el planteamiento jurídico y/o argumentación normativa contenida en las fichas técnicas como fundamento para recomendar al comité conciliar o No.

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: N/A.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA), quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, a los 29 días del mes de JULIO de 2021.





FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: 22.548.818

FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: 37729405